E/ 951

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Montevideo, 26 NOV 2012

VISTO: la necesidad de contar con el dictamen para la reglamentación de las Concentraciones de Inmuebles Rurales ICIR.

RESULTANDO: resulta necesario contratar a la sociedad civil RUEDA, ABADI, PEREIRA y ASOCIADOS, estudio profesional experto en la materia.

CONSIDERANDO: I) el presente contrato de arrendamiento de obra cumple estrictamente con la descripción legal y la Presidencia de la República no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;

II) la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito para realizar la presente contratación;

III) la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a la contratación propuesta;

ATENTO: a lo expuesto y a la disposición contenida en el Artículo 47 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) AUTORÍZASE al Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" a celebrar un contrato de arrendamiento de obra con la sociedad civil RUEDA, ABADI, PEREIRA y ASOCIADOS.

2º) LA remuneración a percibir será de $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos) más IVA, abonándose en un pago contra la presentación del producto.

3º) AUTORIZASE al Director General de Presidencia de la República Dr. Diego Pastorín a suscribir el contrato de arrendamiento de obra.

4º) LA contratación emergente de la presente erogación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 282 "Profesionales y Técnicos" del Programa 481 Inciso 02, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

5º) COMUNÍQUESE a la División Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia de la República a efectos de su notificación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.

JOSE MUJICA
Presidente de la República